

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS MERCANTILES

**HOTELES BESTPRICE S.A.
(Sociedad Absorbente)**

y

**HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.
Sociedad íntegramente participada
(Sociedad Absorbida)**

FUSIÓN POR ABSORCIÓN: LA SOCIEDAD “HOTELES BESTPRICE S.A. (Sociedad Absorbente), ABSORBERÁ A SU FILIAL “HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.) (Sociedad absorbida íntegramente participada)

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Descripción y justificación de la operación de fusión**
- 3. Modalidad de la modificación estructural**
- 4. Identidad de las sociedades intervinientes en la Fusión**
- 5. Tipo de canje, compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje.**
- 6. Incidencia de la Fusión sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue y compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los accionistas afectados de la sociedad resultante.**
- 7. Balances de fusión, informes financieros y fecha de las cuentas de las Sociedades intervinientes**
- 8. Informe de expertos independientes**
- 9. Derechos o ventajas especiales de la Fusión**
- 10. Descripción e información sobre los elementos del activo y pasivo del patrimonio de la absorbida que se transmite a la absorbente**
- 11. Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan del derecho a enajenar sus acciones, participaciones o, en su caso, cuotas.**
- 12. Implicaciones de la operación para los acreedores**
- 13. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables**
- 14. Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente**
- 15. Consecuencias de la Fusión sobre el empleo**
- 16. Consecuencias de la Fusión sobre el órgano de administración**
- 17. Certificados al corriente con la AEAT y la SS**
- 18. Responsabilidad Social**
- 19. Régimen fiscal**
- 20. Acuerdo de Fusión**
- 21. Derecho de información, anuncios y derechos de los socios, acreedores y trabajadores**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Título II, Capítulo II “De la fusión” (artículos 33 a 57) del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante LME), el órgano de administración de **HOTELES BESTPRICE S.A.** (en adelante, “**Sociedad Absorbente**”), así como los administradores de su sociedad filial participada al 100%, **HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.** (en adelante “**Sociedad Absorbida**”), proceden a redactar, suscribir y formular el presente proyecto de modificación estructural consistente en la fusión de ambas sociedades (en adelante, indistintamente, el “**Proyecto**” o el “**Proyecto de Fusión**”).

La Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida serán denominadas conjuntamente las “**Sociedades Intervinientes**” o “**Participantes en la Fusión**”.

De acuerdo con lo que establece el artículo 7 de la LME, el presente Proyecto de Fusión, junto con el resto de documentación exigida legalmente, será publicado en la página web de las dos Sociedades Intervinientes.

Una vez suscrito el Proyecto, conforme al artículo 39.2 de la LME, los órganos de administración de las Sociedades Participantes en la Fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto por las Sociedades Intervinientes o que pudiera ocasionar una modificación sustancial en cualquiera de sus extremos.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente es el socio único, titular de forma directa del 100% de las acciones que componen el capital social de la Sociedad Absorbida, la presente operación de fusión se desarrollará de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la LME, sin la necesidad de que concurren los siguientes requisitos:

- Sin necesidad de incluir en el proyecto de fusión las menciones relativas: (i) al tipo de canje de las acciones; (ii) a las modalidades de entrega de las acciones resultantes a los accionistas de la sociedad absorbentes o absorbidas; (iii) a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan.
- Sin la necesidad de la elaboración del correspondiente informe de Administradores, ni del Experto Independiente respecto del Proyecto.
- Sin necesidad de realizar un aumento de capital social en la Sociedad Absorbente.
- Sin necesidad de aprobación de la fusión en por la Junta General de las Sociedades Participantes.

El Proyecto Común de Fusión no se someterá a la aprobación de las Juntas Generales de las Sociedades participantes en la Fusión por contemplarse los requisitos legales de las fusiones especiales del nuevo Real Decreto Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

A la Sociedad Absorbida le es de aplicación del artículo 53 del LME, el cual establece que: *“Cuando la sociedad absorbente fuera titular de forma directa o indirecta de las acciones o participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad o sociedades la operación podrá realizarse sin necesidad de que concurran los siguientes requisitos:*

1º La inclusión en el proyecto de fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, a las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la sociedad o sociedades absorbidas, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan.

2º Los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

3º El aumento de capital de la sociedad absorbente.

4º La aprobación de la fusión por las juntas generales de la sociedad o sociedades absorbidas ...”.

A la Sociedad Absorbente le es de aplicación el artículo 55 del LME, cuyo tenor literal es el siguiente: *“1º Cuando la sociedad absorbente fuera titular del noventa por ciento o más del capital social de la sociedad o de las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada que vayan a ser objeto de absorción, no será necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbente, siempre que, con un mes de antelación como mínimo a la fecha prevista para la celebración de la junta o juntas de las sociedades absorbidas que deban pronunciarse sobre el proyecto de fusión, o, en caso de sociedad íntegramente participada, a la fecha prevista para la formalización de la absorción, se hubiera publicado el proyecto por cada una de las sociedades participantes en la operación con un anuncio publicado en la página web de la sociedad o, en caso de no existir, en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” o en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia en las que cada una de las sociedades tenga su domicilio, en el que se haga constar el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social el proyecto común y las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los informes de los correspondientes auditores de las sociedades en que fueran legalmente exigibles y, en su caso, los informes de los administradores, los informes de los expertos independientes, o los balances de fusión cuando fueran distintos del último balance aprobado, o, en caso de sociedad cotizada el informe financiero semestral, así como a obtener cuando se haya publicado en la página web, la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.*

En el anuncio deberá mencionarse el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta en la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en este real decreto-ley.

2. La publicación del proyecto por cada una de las dos sociedades en los términos indicados en el párrafo anterior eximirá a tales sociedades de la publicación del acuerdo de fusión.

3. Los administradores de la sociedad absorbente estarán obligados a convocar la junta para que apruebe la absorción cuando dentro de los quince días siguientes a la publicación del último de los anuncios a los que se refiere el apartado anterior, lo soliciten socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social. En este supuesto, la junta deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla”.

La Fusión proyectada es una Fusión por Absorción. Como consecuencia de ello, se producirá la extinción de la Sociedad Absorbida, mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN

En virtud de la Fusión proyectada “**HOTELES BESTPRICE S.A.**” (Sociedad Absorbente) absorberá a la mercantil “**HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.**” (Sociedad Absorbida) que, tras el proceso de Fusión, se extinguirá, vía disolución sin liquidación, y transmitirá en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

La operación de fusión proyectada se acogerá al régimen simplificado previsto por el artículo 53.1 de la LME. En el momento de la formulación del presente Proyecto de Fusión, la Sociedad Absorbente es el accionista único de la Sociedad Absorbida, por lo que, según lo que se ha expuesto en el apartado precedente, en aplicación de lo establecido en los artículos 53 y 55 LME, no será necesaria su aprobación por parte de las juntas generales de las sociedades absorbida y absorbente (salvo que se den las circunstancias reguladas por el artículo 55.3 LME).

La operación de fusión proyectada tiene como objeto la racionalización de las estructuras jurídicas y organizativas de los negocios de “**HOTELES BESTPRICE S.A.**” tras la adquisición, mediante compra de la sociedad “**HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.**”. Ambas sociedades tienen como objeto social la explotación de negocios de hostelería y el objeto de la operación de fusión proyectada tiene como objetivos principales los siguientes:

- a) La eliminación de estructuras empresariales duplicadas.
- b) Evitar duplicidades en la gestión de los recursos propios y ajenos destinados a cada sociedad, tanto de carácter humano como material.
- c) Simplificación de la estructura y mejora organizativa.

- d) Simplificación de los procesos de gestión y societarios
- e) Racionalización de costes al unificar la gestión y simplificar las obligaciones fiscales, administrativas y contables.
- f) Alcanzar mayor solvencia y capacidad de endeudamiento, reforzando la estructura financiera.

La concentración de las actividades de las Sociedades Intervinientes en una única entidad con el objeto de simplificar la estructura, reducir los costes, optimizar los recursos, mejorar la gestión, generar sinergias y aprovechar las ventajas derivadas de la concentración empresarial, reduciendo de forma significativa los costes.

La operación proyectada atiende a razones principalmente económicas, organizativas, estratégicas y jurídicas, permitiendo optimizar los recursos y los costes, mejorar la gestión operativa del grupo, gestionar de forma racional los riesgos y responsabilidades inherentes a las respectivas sociedades y favorecer el crecimiento y expansión de la sociedad resultante de la fusión, racionalizando su posicionamiento en el sector económico que le es propio.

3. MODALIDAD DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

La modalidad de Fusión que se llevará a cabo es la Fusión por Absorción prevista en el artículo 34.2, 53 y 55 de la LME, al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Absorbente.

Como consecuencia de ello, no es necesario realizar los informes de administradores ni de experto independiente sobre la Fusión. Por otro lado, tampoco habrá tipo de canje, ya que la Sociedad Absorbente no amplía su capital, sino que el aumento del patrimonio que recibe de la absorbida se refleja como reserva de fusión (art. 53.1 3º de la LME).

A los efectos de lo que establece el artículo 42 de la LME, ninguna de las Sociedades Intervinientes en la Fusión ha contraído deudas en los tres años anteriores para adquirir el control de la otra partícipe en la operación o para adquirir activos de esta.

Calendario indicativo del proceso de Fusión (sujeto a variaciones)

FASES	FECHAS INDICATIVAS
Formulación de los balances de fusión: Balance de 30/09/2024 de la Sociedad Absorbida y el Informe Financiero Semestral de 30/06/2024 de la Sociedad Absorbente, publicado en Euronext Acces Paris el 23/08/2024	30/06/24 30/09/24
Formulación y suscripción del presente Proyecto de Fusión y su aprobación formal y expresa por los miembros de los órganos de administración de las Sociedades Participantes.	10/11/24
Con un mes de antelación como mínimo a la fecha prevista para la formalización de la absorción mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura notarial: Publicación del Proyecto en las páginas web de las Sociedades Intervi-	

nientes, así como de la documentación complementaria exigida por la LME, con la mención de los derechos que asisten a socios, acreedores y trabajadores. Presentación del proyecto y de la documentación complementaria en el Registro Mercantil de Barcelona.	15/11/24
Información a los socios (artículo 5.6 LME)	15/11/24
Información a los trabajadores	15/11/24
Otorgamiento de la escritura pública	26/12/24
Inscripción en el Registro Mercantil: La eficacia de la fusión se producirá con la inscripción de la absorción en el Registro Mercantil de Barcelona. Una vez inscrita la Fusión, se cancelarán los asientos registrales de la Sociedad Absorbida.	31/12/24

4. IDENTIDAD DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

(i) Sociedad Absorbente:

HOTELES BESTPRICE S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Avda. Diagonal nº 70 de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44192, folio 11, sección 8, hoja número HB439892 y provista de NIF nº A66081035.

Capital social: Tiene un capital social de 153.000 €, representado por 20.400.000 de acciones de 0,0075 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 20.400.000, ambas incluidas.

Órgano de administración: Consejo de Administración compuesto por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	Nº DNI
Óscar Sánchez Rodríguez	Copresidente	36984286X
Juanan Sánchez Rodríguez	Copresidente	36384287B
Guillermo Sánchez Rodríguez	Consejero - vocal	35036771C
Tomás Bustamante Calvo	Consejero - vocal	46401115A
Eulali Arcos Sigüenza	Secretario no Consejero	35108342S

(ii) Sociedad Absorbida:

HOSTAL CONDE GÜELL S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en C. Comte Güell nº 30-32 de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 22.764, folio 040, hoja número B421001. y provista de NIF nº A59105577.

Capital social: Tiene un capital social de 60.000 €, representado por 10.000 acciones de 6 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambas incluidas.

Órgano de administración: Dos administradores solidarios:

NOMBRE	CARGO	Nº DNI
Óscar Sánchez Rodríguez	Administrador Solidario	36984286X
Juanan Sánchez Rodríguez	Administrador Solidario	36384287B

El socio único de la sociedad HOSTAL CONDE GUELL S.A, es la sociedad HOTELES BESTPRICE S.A.

5. TIPO DE CANJE, COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA EN DINERO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

De acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la LME, no es necesario determinar el tipo de canje, ni su procedimiento, ni las compensaciones complementarias en dinero, ya que no existe ampliación de capital en la Sociedad Absorbente, al ser titular del 100% del capital de la Sociedad Absorbida.

6. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS EN LA SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE Y COMPENSACIONES QUE VAYAN A OTORGARSE, EN SU CASO, A LOS ACCIONISTAS AFECTADOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE

No existen aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida.

7. INFORME FINANCIERO, BALANCE DE FUSIÓN Y FECHA DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES

Se considerarán como Balances de Fusión (en adelante los “**Balances de Fusión**”), el balance de fecha 30 de junio. de 2024 de la Sociedad Absorbida y el informe financiero semestral de fecha 30 de junio de 2024 de la Sociedad Absorbente publicado en la página web de la sociedad y en Euronext Acces París el día 23 de agosto de 2024, que han sido formulados por los órganos de administración de cada una de las sociedades intervinientes, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual, habiendo sido cerrado el Balance de la Sociedad Absorbida con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del presente Proyecto Común de Fusión, en cumplimiento del artículo 43 LME.

De acuerdo con lo que establece el artículo 43.3 de la LME, teniendo en cuenta que HOTELES BESTPRICE S.A, es una sociedad anónima cotizada cuyos valores están admitidos en EURONEXT ACCES PARIS, el balance de fusión es sustituido por el informe financiero semestral de la entidad, que ha sido cerrado y hecho público dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión, sin que dicho informe deba ser auditado. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas, acreedores y trabajadores en la misma forma que la establecida para el balance de fusión.

El Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida no ha sido verificado por auditor, dado que la misma no se encuentra obligada a someter sus cuentas anuales a verificación por auditor de cuentas de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 257 y 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que e aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 de la LME que obligue a modificar las valoraciones contenidas en el informe financiero semestral de la Sociedad Absorbente y/o en el balance de la Sociedad Absorbida.

Se adjuntan como **Anexo I** el informe financiero semestral de “**HOTELES BESTPRICE S.A.**” (Sociedad Absorbente) de fecha 30 de junio de 2024 y como **Anexo II** el Balance de Situación de “**HOSTAL CONDE GÜELL S.A.**” (Sociedad Absorbida) de fecha 30 de septiembre de 2024.

8. INFORME DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53.1 de la LME no es necesario informe de expertos independientes sobre el Proyecto.

9. DERECHOS O VENTAJAS ESPECIALES DE LA FUSIÓN

No existirán en la Sociedad Absorbente titulares de acciones o títulos de clases especiales distintos de los representativos del capital social, ni titulares de derechos especiales distintos a los ya existentes, por lo que no existirán los derechos o ventajas especiales a los que refiere el artículo 4.3º de la LME.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a los administradores de las Sociedades Intervinientes en la Fusión.

De acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la LME no es necesaria la intervención de expertos independientes en el Proyecto de Fusión, por lo que no existirán ventajas que vayan a atribuirse a estos.

10. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE LA ABSORBIDA QUE SE TRANSMITE A LA ABSORBENTE

De acuerdo con lo que se expresa en el artículo 53 LME no es necesaria la inclusión en el Proyecto de Fusión de esta mención.

11. DETALLES DE LA OFERTA DE COMPENSACIÓN EN EFECTIVO A LOS SOCIOS QUE DISPONGAN DEL DERECHO A ENAJENAR SUS ACCIONES, PARTICIPACIONES O, EN SU CASO, CUOTAS

La Fusión no confiere a los Accionistas de las Sociedades Participantes el derecho a enajenar sus acciones. Por tanto, no procede incluir la mención a la que hace referencia el artículo 4.1.6º del LME, relativa a los detalles de la oferta de compensación en efectivo de los socios que no dispongan de tal derecho.

12. IMPLICACIONES DE LA OPERACIÓN PARA LOS ACREEDORES

Se deja constancia expresa de que la Fusión no tendrá incidencia alguna para los acreedores de las sociedades participantes en la misma, más allá del hecho de que

los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad absorbente y de la integración del patrimonio de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente. Por ello, no se ha estimado necesaria la prestación de garantía personal o real alguna adicional a las que, en su caso, pudieran tener aquellos concedidas.

Sin perjuicio de lo anterior, los acreedores cuyos créditos hubieren nacido con anterioridad a la publicación del Proyecto y aún no hubieren vencido en el momento de dicha publicación, podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 13 y 14 LME.

13. FECHA DE EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN A EFECTOS CONTABLES (retroacción contable)

Resulta de aplicación la norma de valoración 21ª del Plan General de Contabilidad, para las operaciones entre empresas del mismo grupo, por lo que en el presente caso será de aplicación la retroacción contable, con el límite del inicio del ejercicio y siempre que la fecha de eficacia contable sea posterior al momento en que las sociedades participantes pasen a formar parte del mismo grupo, que en nuestro caso, es la del 28 de mayo de 2024.

En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40.6 LME, la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente será el 28 de mayo de 2024, ya que en esta fecha la Sociedad Absorbente adquirió la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida.

14. ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente no sufrirán ningún tipo de alteración como consecuencia de la Fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 LME, se deja constancia de que, como consecuencia de la Fusión, no se ha producido un aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

15. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO

La Fusión no implicará efecto alguno sobre el empleo, ya que los trabajadores de ambas Sociedades Participantes no sufrirán ningún tipo de alteración en sus condiciones de trabajo.

16. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

El órgano de administración de la Sociedad Absorbente seguirá siendo un consejo de administración, ocupando los cargos de igual modo todos y cada uno de los consejeros del mismo.

Como consecuencia de ello, no se producirá impacto de género alguno en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, con motivo de la Fusión.

17. CERTIFICADOS AL CORRIENTE CON LA AEAT Y LA SS

Se adjunta como Anexo III certificados de las Sociedades Participantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 40.9º LME).

18. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Tras la inscripción de la Fusión, la Sociedad Absorbente asumirá la totalidad de las deudas sociales de la Sociedad Absorbida, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social y de lo dispuesto en la normativa vigente, y sin perjuicio de la protección de los acreedores de las sociedades que se fusionan, establecido en el artículo 13 LME.

En la Sociedad Absorbida no existen socios con responsabilidad personal, por lo que no es de aplicación el régimen de responsabilidad extraordinario recogido en el artículo 52 LME.

19. RÉGIMEN FISCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se hace constar que la presente modificación estructural constituye una operación de fusión en los términos del artículo 76.1 de la LIS y, por tanto, en aplicación del primer precepto señalado, le es de aplicación el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de mencionado texto legal. A este respecto se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria en tiempo y forma.

20. ACUERDO DE FUSIÓN

La Fusión proyectada en el presente Proyecto Común de Fusión se califica como "Absorción de sociedad íntegramente participada", este tipo de fusión se encuentra regulada en la sección de fusiones especiales, siendo dicha operación una fusión impropia directa, en donde la Sociedad Absorbente es la propietaria directa del 100% del capital de la sociedad a absorber, siguiéndose mediante un procedimiento simplificado. Por este motivo, el Proyecto Común de Fusión no será sometido a la aprobación de las Juntas de las Sociedades Participantes, por contemplarse los requisitos legales establecidos por los artículos 53 y 55 LME.

21. DERECHOS DE INFORMACIÓN, ANUNCIOS Y DERECHOS DE LOS SOCIOS, ACREEDORES Y TRABAJADORES

Los administradores de las Sociedades Participantes publicarán un anuncio en tiempo y forma, tal como se describe en el artículo 55 LME.

Dicho anuncio se publicará con un mes de antelación como mínimo de la fecha prevista para la formación de la absorción por cada una de las sociedades en la web de la sociedad, se hará constar el derecho que corresponde a los socios/accionistas de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social el proyecto común y las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios así como los informes de los correspondientes auditores de las sociedades en que fueran legalmente exigibles y del

Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida y del informe financiero semestral de la Sociedad Absorbente, así como a obtener cuando no se haya publicado en la página web, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

El anuncio mencionará el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos establecidos en el LME.

Los administradores de la sociedad absorbente estarán obligados a convocar la junta para que apruebe la absorción cuando, dentro de los quince días siguientes a la publicación del último de los anuncios a los que se refiere el apartado anterior, lo soliciten socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

En este supuesto, la junta debe ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

También se pondrá a disposición de los trabajadores para su examen en el domicilio social de las sociedades partícipes, el Proyecto Común de Fusión y los demás documentos e información a los que se refiere el artículo 46 del LME.

Se reconoce en base al artículo 7.1.2.º RDLME a los socios, acreedores y a los trabajadores su derecho a presentar ante las sociedades participantes objeciones relativas al Proyecto Común de Fusión, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha prevista para la formalización de la absorción.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último de dichos anuncios, los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión podrán ejercitar sus derechos en los términos establecidos en el artículo 13 RDLME.

Barcelona, 10 de noviembre de 2024.- Los administradores solidarios de la Sociedad Absorbida y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente.

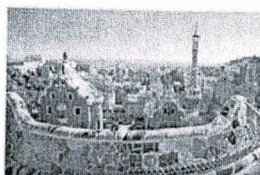
Óscar Sánchez Rodríguez. Copresidente de HOTELES BESTPRICE S.A, y Administrador de HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.	Juanan Sánchez Rodríguez. Copresidente de HOTELES BESTPRICE S.A, y Administrador de HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.	Guillermo Sánchez Rodríguez. Consejero de HOTELES BESTPRICE S.A.	Tomás Bustamante Calvo. Consejero de HOTELES BESTPRICE S.A.	Eulali Arcos Sigüenza. Secretario no Consejero de HOTELES BESTPRICE S.A.

INFORME DE GESTIÓN 2024, primer semestre Hoteles BESTPRICE SA

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado), y por la que se deroga la Directiva 2003/6/EC del Parlamento Europeo y del Consejo y Directivas de la Comisión 2003/124/EC, 2003/125/EC y 2004/72/EC, y el artículo 61004/2 de Euronext Rule Book I, Hoteles BESTPRICE S.A. (la "Sociedad") comunica la siguiente información:



Hotel BESTPRICE
Barcelona
Diagonal



Hotel BESTPRICE
Barcelona
Gracia



Hotel BESTPRICE
Girona



Hotel BESTPRICE
Madrid
Alcalá



Hotel BESTPRICE
Valencia



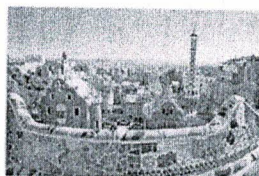
Hotel BESTPRICE
Santillana del
Mar



Hostel BESTPRICE
Barcelona
Stadium



Hotel BESTPRICE
Madrid
Alegría
Próxima apertura



Hotel BESTPRICE
Barcelona
Maragall



Hotel BESTPRICE
Málaga

ÍNDICE de CONTENIDOS

- 1.- CARTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- 2.- PRINCIPALES HITOS DEL EJERCICIO
- 3.- PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS
- 4.- NUESTROS HOTELES BESTPRICE
- 5.- INFORME DE AUTOCARTERA- ACCIONES PROPIAS
- 6.- NOTAS DE PRENSA DE LA SOCIEDAD

1.0- CARTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Este primer semestre del año 2024 está siendo muy bueno, y en línea con las expectativas de la compañía, o sea, magnífico. Y es también ilusionante porque tenemos todos los proyectos firmados de nuestro pipeline en fase de ejecución y construcción. Por un lado tenemos 7 hoteles operativos que representan un salto espectacular en cuanto a dimensión de número de establecimientos. Ya podemos hablar de que somos una cadena hotelera en MAYÚSCULA y con presencia en distintas ciudades y territorios de España: Barcelona, Madrid, Girona, Valencia y Santillana del Mar.

Por otro lado tenemos 3 proyectos en fase de construcción. El primero de ellos y en la fase final de finalización y apertura es el Hotel BESTPRICE Alegría en la ciudad de Madrid. Este hotel duplicará nuestra oferta hotelera en la capital. Esperamos el inicio de operaciones en el último trimestre de este año. El segundo proyecto es el hotel BESTPRICE Maragall en la ciudad de Barcelona, nuevo establecimiento hotelero en propiedad en la ciudad condal y que aporta 28 nuevas habitaciones, además de una magnífica piscina para deleite de nuestros huéspedes. Será nuestro 4 establecimiento en Barcelona. Y el tercer proyecto que ya ha iniciado la fase de construcción es el hotel BESTPRICE Málaga, nuevo establecimiento hotelero con 40 habitaciones y una zona comercial de más de 1.000 metros que proporcionará una oferta comercial al distrito Cruz de Humilladero, próximo a la estación del Ave en la ciudad de Málaga. Cuenta además con 34 plazas de parking en todo el edificio.

Estos 3 nuevos proyectos elevan las estimaciones de ingresos futuros y beneficios para la compañía, esperando una vez estén todos abiertos y operativos alcanzar una cifra de 10 millones de

euros de facturación y unos beneficios operativos de en torno a los 5 millones de euros (EBITDA), con un margen operativo del 45%-50% aproximadamente.

A día de hoy contamos con una muy saludable posición de caja que nos permite afrontar los 3 nuevos proyectos en construcción y encarar el futuro con optimismo.

En nuestra línea de trabajar constantemente para la incorporación de activos hoteleros a nuestro pipeline o portafolio de establecimientos hoteleros, buscamos activamente oportunidades. En este escenario, Hoteles BESTPRICE recientemente localizó una oportunidad para la adquisición de un nuevo activo hotelero en la prestigiosa ciudad turística de Barcelona y hemos adquirido un Hostel que nos permite adentrarnos en el sector y que representa además incrementar nuestra oferta de habitaciones en la ciudad condal. Ubicado en el distrito tecnológico de Les Corts de Barcelona, el establecimiento se encuentra a solamente 2 minutos caminando del Spotify Camp Nou del FC Barcelona, del Museo del club y de todas las instalaciones deportivas. Asimismo el barrio de les Corts ofrece una extensa oferta gastronómica y excelentes comunicaciones con toda la ciudad. Con esta adquisición y el nuevo hotel BESTPRICE Maragall en fase de construcción, contamos con 4 establecimientos hoteleros en Barcelona.

Queremos destacar el comportamiento de nuestro hotel BESTPRICE Valencia, convirtiéndose en un nuevo referente en el barrio del Patraix, y un ejemplo de sostenibilidad, protección y puesta en valor del patrimonio. Los resultados que estamos obteniendo nos animan a ser muy activos en la incorporación de nuevos hoteles y por una apuesta clara por la ciudad de Valencia.

A nivel de business development o desarrollo corporativo, Hoteles BESTPRICE ha aprobado el inicio de una campaña de adhesión de nuevos establecimientos hoteleros en formato "asset light" que nos permitirá crecer en número de establecimientos con una menor necesidad y requerimientos de inversión. Aplicaremos la máxima prudencia debido al proceso inflacionario que está viviendo el sector y su repercusión en el precio de los activos hoteleros, que impiden una mayor transaccionalidad.

A nivel de resultados financieros, cerramos un primer semestre con récord en cuanto a ocupación y RevPar. La ocupación se consolida en el 93%, superando el 90% de forma consecutiva durante los últimos 5 meses de este primer semestre del 2024. El ADR también se sitúa en niveles de récord y por encima de los 101€ de promedio en este primer semestre aunque muestra signos de ralentización en las últimas semanas y el ingreso medio por habitación disponible (RevPar) se dispara a 94,32€.

Asimismo reforzamos nuestro balance financiero en nuestro primer semestre con un alza del total del ACTIVO a 13.157.517€ (13,15M€) frente a los 5,69M€ (un +131%) del año anterior. La posición de caja se sitúa en los 4.252.000€ que nos permite afrontar los compromisos de inversión que actualmente estamos ejecutando con nuevos establecimientos hoteleros en Madrid, Barcelona y en Málaga ciudad.

Principales magnitudes del 1 semestre del 2024:

- Beneficio operativo (EBITDA) supera los 1,61 millón de euros, 49% más que el mismo período del año anterior
- Los ingresos alcanzan los 3.469.000€ frente a los 2.561.000€, un 35% más que el mismo período del año anterior
- Margen operativo del 46% en el semestre (rentabilidad) frente al 43% del año anterior
- Varios meses con un margen operativo superior al 50% sobre ventas
- Ocupación promedio del 93%, estando prácticamente por encima del 90% durante los últimos 18 meses
- El ADR alcanza 101€ y el ingreso medio por habitación disponible (RevPar) se dispara a 94,32€
- 7 hoteles operativos y 3 más en fase de ejecución para próximas aperturas
- Hoteles BESTPRICE cuenta con 42 trabajadores.
- La deuda neta de Hoteles BESTPRICE en el semestre es de 6 millones de euros, 1,87 veces el EBITDA proyectado para este año. La deuda bruta asciende a 10
- Ventas estimadas para el conjunto del año 2024 de 7 millones de euros.
- PIPELINE de nuevos hoteles: <https://hotelesbestprice.com/pipeline-hoteles-bestprice/>
- **MARKET CAP es 83,64 millones** de euros en EURONEXT PARIS STOCK MARKET a fecha 30 de junio de 2024.

La segunda parte del año 2024 lo afrontamos con optimismo y el reto de la apertura del nuevo hotel BESTPRICE ALEGRÍA. Nuestros esfuerzos serán máximos para tenerlo listo y operativo y ampliar nuestra oferta hotelera en la ciudad de Madrid, con el máximo confort y siempre al mejor precio.

Esperamos unas Ventas estimadas para el conjunto del año 2024 de 7,0 millones de euros. Seguiremos además con nuestro plan de expansión y trabajamos muy duro para hacer crecer el proyecto y aumentar el número de establecimientos que forman nuestro portfolio, y de esta forma proporcionar enormes alegrías a nuestros accionistas, así como una muy buena rentabilidad de su inversión. Y todo gracias a un grandísimo equipo humano que hay detrás de Hoteles BESTPRICE y que hace posible que podamos ofrecer un producto con una calidad suprema a un precio espectacular. Nuestra propuesta de estancias deluxe aúna modernidad, excelencia, confort y una calidad suprema de nuestro equipo humano.

- PIPELINE de nuevos hoteles: <https://hotelesbestprice.com/pipeline-hoteles-bestprice/>

Cuando nos referimos a nuestro pipeline, son los proyectos de nuevos establecimientos hoteleros en los que trabajamos para futuras aperturas. Este año 2024 afrontamos una nueva apertura en Madrid y estamos trabajando para ampliar nuestra base de hoteles en Valencia, Barcelona, Girona, Málaga y la propia Madrid, así como implementarnos de nuevo en nuevas ciudades del territorio nacional. Queremos resaltar los enormes beneficios que aportan nuestros hoteles en las ciudades que nos implementamos: promueven que el gasto principal del huésped se

realice en la propia ciudad, tanto a nivel gastronómico como en actividades culturales, sociales, deportivas, educativas, gastronómicas, recreativas y de compras en la ciudad . Siempre con posiblemente el mejor precio de pernoctar en la ciudad. Se facilita que el turista y cliente del Hotel BESTPRICE realice un gasto completo en la ciudad al carecer el hotel de restaurante o servicios propios de restauración.

El impacto anual por parte de los huéspedes de un Hotel BESTPRICE es de decenas de miles de euros en el comercio local, en la creación de empleo directo y en la contratación de proveedores y socios locales para el desarrollo del hotel.

Un Hotel BESTPRICE dispone también de un espacio en su planta principal que actúa como RECEPCIÓN y espacio de encuentro familiar.

Un Hotel BESTPRICE apoya de forma decidida y directa los distintos eventos y actos, ferias, congresos y festivales que se celebran en la ciudad. Esto permite que la afluencia a los distintos actos aumente con lo que se contribuye al éxito y desarrollo económico de todos los actos que se promueven a la ciudad y permiten erigirla como una ciudad moderna, innovadora y sostenible.

BOLSA EURONEXT PARIS

En esta primera parte del 2024 hemos conseguido llegar a un récord de cotización al llegar la acción a un precio de 4,10€ el 30 de junio de 2024. Tras la finalización del semestre y mientras se está redactando el presente informe, la cotización

de la acción ha alcanzado un precio récord de 4,20 € el pasado 17 de julio.

También hemos podido celebrar que el broker de trading financiero líder en Europa **DEGIRO** ha incorporado a Hoteles BESTPRICE SA en su plataforma de trading con lo que las acciones de nuestra compañía están disponibles para los usuarios de DEGIRO. La plataforma destaca al ofrecer tarifas competitivas y acceso a una amplia gama de productos financieros, incluyendo acciones, fondos, ETFs, bonos y opciones.

El apoyo proporcionado por DEGIRO permitirá a Hoteles BESTPRICE ampliar las plataformas que ya permiten la intermediación bursátil de las acciones de Hoteles BESTPRICE en EURONEXT PARIS y se une a las entidades bancarias CaixaBank, BBVA, Sabadell, Openbank e Interactive Brokers. La cadena hotelera espera ampliar el número de accionistas, especialmente en el tramo minorista.

- **MARKET CAP es 83,64 millones** de euros en EURONEXT PARIS STOCK MARKET a fecha 30 de junio de 2024.

Uno de los retos que tenemos es aumentar la base de nuevos accionistas. Por un lado trabajamos para que inversores institucionales nos aporten nuevos recursos monetarios que permitan financiar las nuevas incorporaciones de hoteles a nuestro portfolio. Por otro pretendemos aumentar la liquidez de la cotización con la incorporación de accionistas minoritarios. Un doble reto que encaramos con una base sólida de nuevos accionistas en Hoteles BESTPRICE.

No podemos olvidar el formidable trabajo que hace el equipo humano que formamos todos y que posibilita el desarrollo de las operaciones de la forma que lo estamos consiguiendo. Somos una compañía con una plantilla feliz y allí donde abrimos un hotel, el equipo humano local lo plasma con resultados espectaculares en la puntuación de los clientes que nos visitan.

Si le preguntamos a la **Inteligencia Artificial** sobre nuestro primer semestre del año 2024, nos diría lo siguiente:

En el primer semestre de 2024, Hoteles BESTPRICE ha consolidado su posición como una de las cadenas hoteleras emergentes más destacadas de España, alcanzando varios hitos importantes que reflejan su crecimiento sostenido y su compromiso con la excelencia en el servicio.

Uno de los logros más significativos de la compañía en estos primeros seis meses fue la apertura del Hostel BESTPRICE Barcelona Stadium, que ha sido recibido con entusiasmo por viajeros de ocio y jóvenes. Este nuevo establecimiento, con 18 habitaciones, se suma a la creciente cartera de la cadena en Barcelona, reforzando su presencia en una de las ciudades más vibrantes y turísticas de Europa. El hostel destaca por su atención personalizada, jovial y una ubicación privilegiada frente al estadio del Fútbol Club Barcelona, lo que ha contribuido a un excelente nivel de ocupación desde su inauguración.

Además, Hoteles BESTPRICE ha superado todas las expectativas financieras en este semestre. La cadena hotelera, que cotiza en la Bolsa EURONEXT PARIS, experimentó un crecimiento del 35% en su cifra de negocio neta, alcanzando los 3,47 millones de euros. Este desempeño se reflejó en un margen operativo que superó el 46% sobre las ventas, lo que subraya la eficiencia de su modelo

de negocio y su capacidad para generar altos niveles de rentabilidad.

El récord en beneficios operativos, que alcanzó los 1,61 millones de euros, representa un incremento del 49% respecto al mismo periodo del año anterior. Estos resultados financieros han permitido a Hoteles BESTPRICE continuar con su ambicioso plan de expansión, con nuevas aperturas previstas en Madrid, Barcelona y Málaga. Estos proyectos elevarán a diez el número total de hoteles en su portafolio, consolidando aún más su presencia en el mercado hotelero español.

En cuanto a la ocupación, la cadena ha mantenido un impresionante promedio del 93% durante este semestre, superando consistentemente el 90% durante los últimos cinco meses. Este elevado nivel de ocupación, junto con un ADR (Tarifa Media Diaria) de 101 euros y un RevPar (Ingreso por Habitación Disponible) que se disparó a 94,32 euros, destaca la sólida demanda de los establecimientos de Hoteles BESTPRICE.

El éxito de Hoteles BESTPRICE en este primer semestre de 2024 no solo se refleja en sus cifras financieras, sino también en el reconocimiento de sus huéspedes y en la expansión de su red de colaboradores. Con un enfoque constante en la calidad y la innovación, la cadena sigue siendo un referente en el sector hotelero y se prepara para continuar su trayectoria de crecimiento en los próximos meses.

En resumen, en este primer semestre del año 2024 hemos consolidado nuestro esfuerzo inversor en los 3 nuevos proyectos que tenemos en fase de construcción en las ciudades de Madrid, Barcelona y Málaga, y que muy próximamente nos proporcionarán nuevos ingresos y beneficios. Nuestra cadena hotelera se

encuentra en una posición sólida para seguir expandiéndose y ofrecer experiencias excepcionales a sus clientes siempre con el mejor precio.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE Hoteles BESTPRICE

2.- HITOS DE Hoteles BESTPRICE en 2024

- 28 de mayo. Adquisición en propiedad del Hostal Conde Güell en Barcelona: nuevo Hostel BESTPRICE Barcelona Stadium
- 20 de mayo. DEGIRO incorpora a Hoteles BESTPRICE en su plataforma broker bursátil líder en Europa
- 10 de mayo. Inicio de las obras del nuevo Hotel BESTPRICE Maragall. Previsión Apertura 3 trimestre 2025
- Hoteles BESTPRICE celebra su 10 aniversario con una cartera de 9 hoteles
- 1 de febrero. Apertura del Hotel BESTPRICE Santillana del Mar

Junio de 2024: puntuación en Booking de Hoteles BESTPRICE

Hotel BESTPRICE Madrid Alcalá: 9 **FANTÁSTICO**

Hotel BESTPRICE Valencia: 9,1 **FANTÁSTICO**

Hotel BESTPRICE Girona: 8,6 **FABULOSO**

Hotel BESTPRICE Barcelona Gracia: 8,7 **FABULOSO**

Hotel BESTPRICE Barcelona Diagonal 8,4 **MUY BIEN**

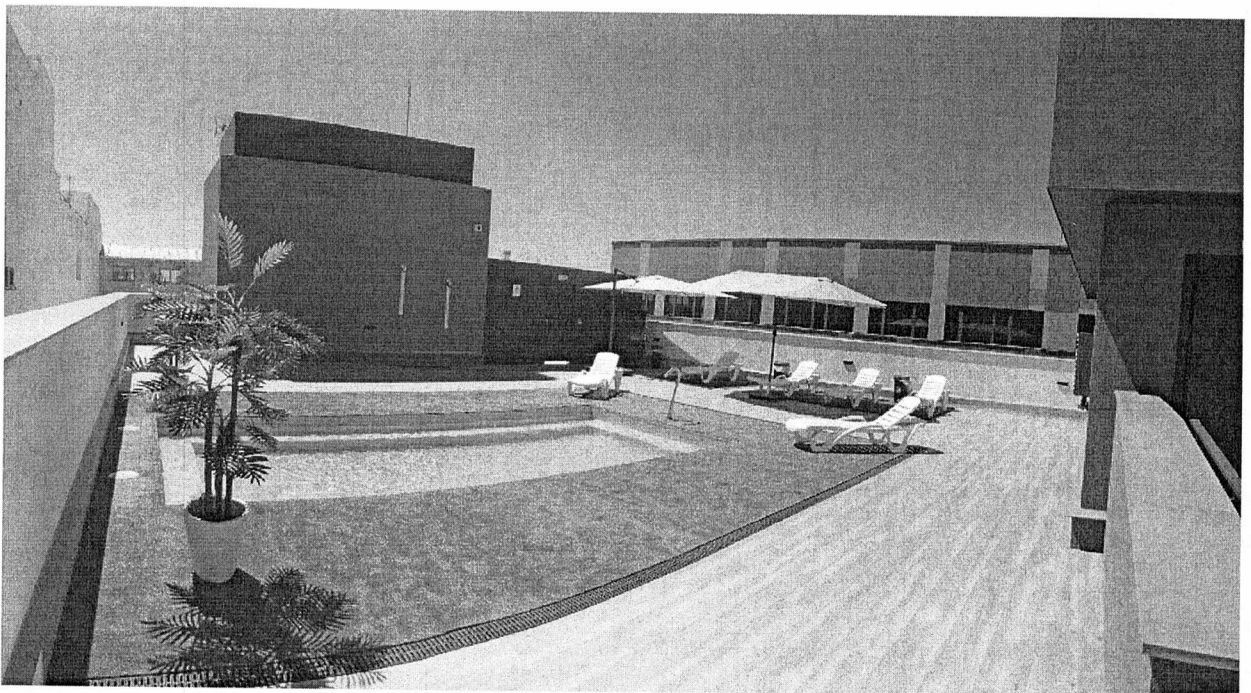
Hotel BESTPRICE Santillana del Mar 8,2 **MUY BIEN**

Hostel BESTPRICE Barcelona Stadium 8,5 **MUY BIEN**

Hoteles BESTPRICE se ha erigido en las primeras posiciones de los hoteles recomendados en la ciudad de Barcelona, Madrid, Girona y Valencia en nuestra categoría. Con un servicio excepcional del personal de Recepción, Hoteles BESTPRICE ofrece un nuevo concepto de estancia para los huéspedes, con una apuesta clara por el máximo confort y calidad en la habitación y al menor precio posible.

Nuestras habitaciones Deluxe están equipadas con excepcionales camas Deluxe, aire acondicionado y calefacción, TV de pantalla plana con canales vía satélite, WiFi gratuito, suelo de parquet y baño privado completamente equipado. El servicio de limpieza y lavandería completa un exquisito servicio a nuestros huéspedes que se traduce en una alta ocupación de cada establecimiento hotelero.

Los Hoteles BESTPRICE tienen la categoría de una y dos estrellas. Sin embargo, decimos internamente que hemos sido capaces de innovar e inventarnos una nueva categoría. Es el máximo confort a un mínimo precio. Son habitaciones de hotel de 4 estrellas al precio de hotel de 1 estrella. Son las nuevas **habitaciones Deluxe.**



Hotel BESTPRICE Madrid Alcalá

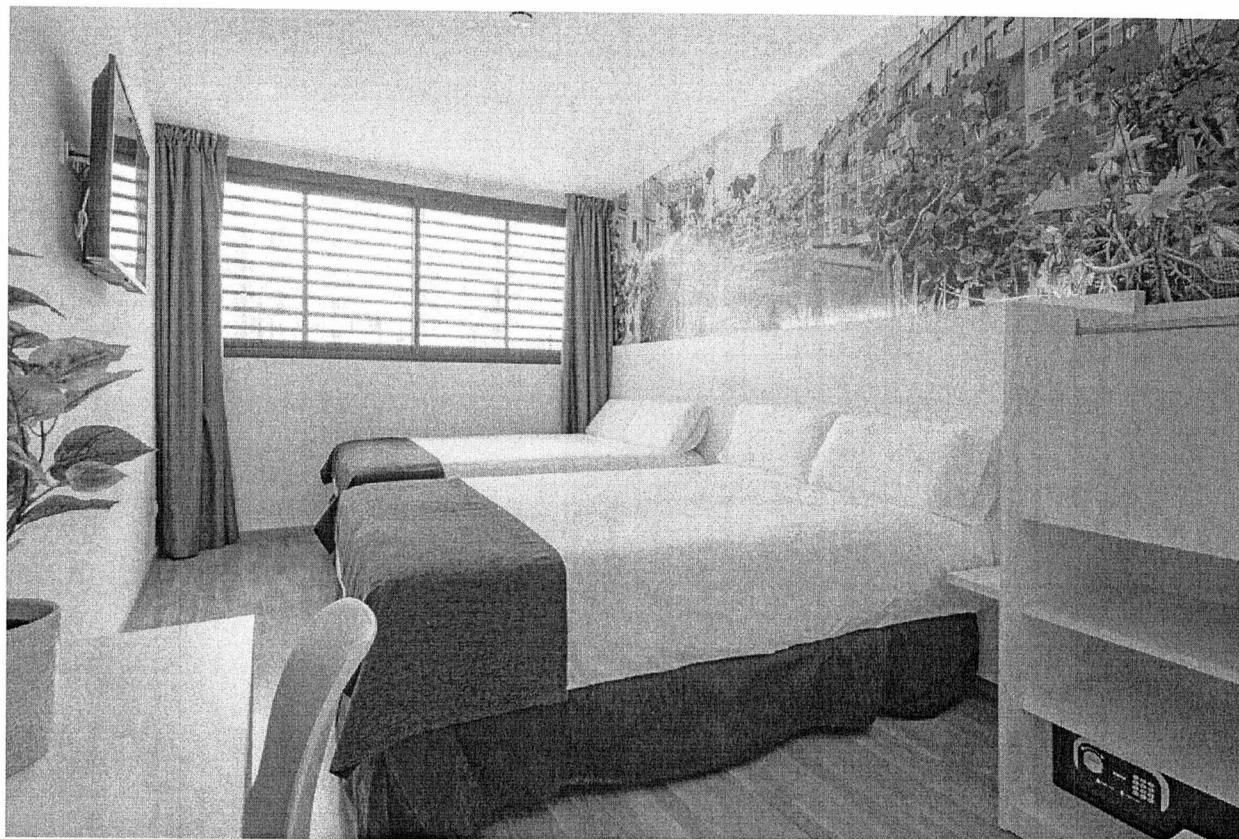
Oportunidades de Hoteles BESTPRICE

- Ser el referente en un nuevo concepto de calidad/precio.

- Auge del turismo urbano, cultural y de ocio derivado de las compañías aéreas low cost en las capitales de provincia y ciudades medianas.
- Valores alineados con los milenials y los jóvenes
- Aprovechar el nicho de mercado no cubierto por las grandes cadenas hoteleras.

Puntos fuertes de Hoteles BESTPRICE

- Posicionamiento estratégico. Rapidez en la toma de decisiones.
- Equipo de Management: talento y experiencia empresarial.
- Equipo humano de Recepción que proporciona uno de los mejores servicios de atención al cliente y guest services del sector.
- Departamento de PISOS totalmente alineado con los valores de la empresa
- Herramientas de gestión poderosas.
- PMS de gestión formidable.
- Construcción de nuevos establecimientos hoteleros con muy poca inversión en comparación con la competencia.
- Altas rentabilidad derivada de la ALTA ocupación y la menor inversión y estructura de coste muy ligera.



Principales beneficios de un Hotel BESTPRICE para la ciudad

- Con tarifas muy asequibles y económicas, se facilita la llegada de turistas a la ciudad para que puedan conocer, disfrutar y gastar en la ciudad. Siempre el MEJOR PRECIO
- Mayores compras en los comercios y tiendas locales al disponer de mayor renta al gastar menos en la pernoctación en el hotel
- Gasto total y directo de los huéspedes en gastronomía, en restaurantes y bares de la ciudad, al carecer el hotel BESTPRICE de restaurante propio
- Mayor afluencia para la ciudad en sus actividades culturales, musicales, deportivas, artísticas, sociales al disponer de mayor renta al gastar menos en la pernoctación en el hotel y al disponer de tarifas de habitación asequibles que permite la llegada de visitantes sin que sea prohibitivo.
- Mejor puntuación de valoración para el Hotel BESTPRICE por parte de los turistas

- El nuevo establecimiento hotelero suele embellecer el lugar de su ubicación por la apuesta decidida en un diseño moderno y urbanita.
- Incrementa la afluencia a la ciudad con un turismo sostenible, responsable y urbano, deseoso de conocer la cultura, gastronomía y actos sociales, deportivos y recreativos de la ciudad.

3.0- PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS primer semestre 2024

En este primer semestre Hoteles BESTPRICE alcanza un récord de beneficios operativos en la historia de la compañía con una cifra de 1.618.000€ en el semestre. La cifra de negocio supera los 3.469.000€ y el margen operativo sobre ventas por encima del 46%.

La compañía hotelera logra un semestre de récord en cuanto a ocupación y RevPar. La ocupación se consolida en el 93%, superando el 90% de forma consecutiva durante los últimos 5 meses de este primer semestre del año 2024. El ADR también se sitúa en niveles de récord y por encima de los 101€ de promedio en este primer semestre aunque muestra signos de ralentización en las últimas semanas y el ingreso medio por habitación disponible (RevPar) se dispara a 94,32€.

La cadena hotelera refuerza su balance financiero en su primer semestre con un alza del total del ACTIVO a 13.157.517€ (13,15M€) frente a los 5,69M€ (un +131%) del año anterior. La posición de caja se sitúa en los 4.252.000€ que permite afrontar los compromisos de inversión que actualmente se encuentra realizando con nuevos establecimientos hoteleros en Madrid, Barcelona y en Málaga ciudad.

La empresa tiene provisionados 200.000€ por futuras contingencias derivadas de las operaciones, y el Patrimonio Neto y PASIVO aumenta a la cifra de 13.157.517€ frente a la cifra de 5.696.883€ del año anterior.

4.0- NUESTROS HOTELES BESTPRICE

HOTEL BESTPRICE MADRID ALCALÁ

En la calle Alcalá de Madrid. A 5 minutos de IFEMA

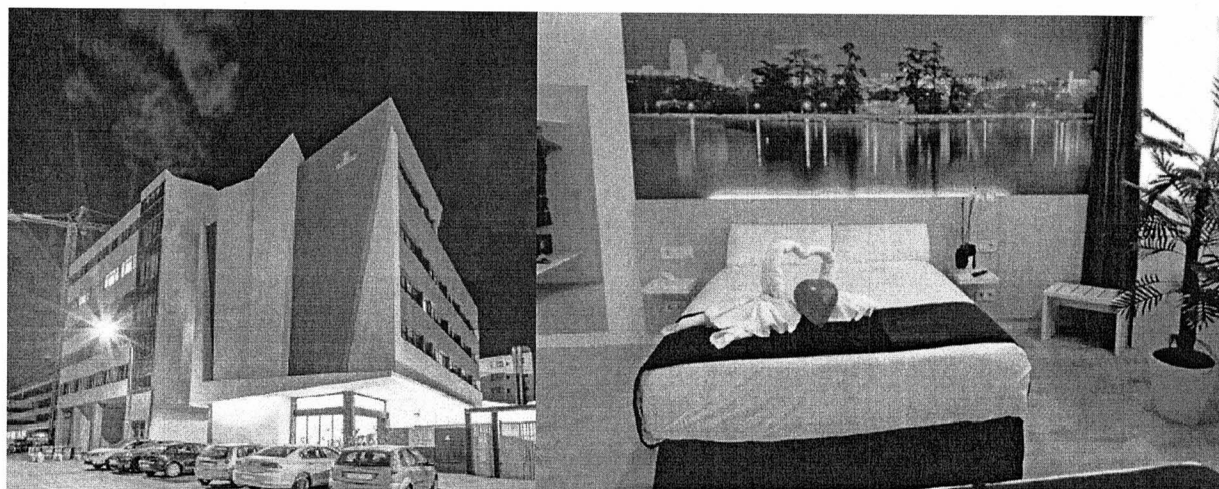
Apertura: Setiembre 2020 **En propiedad**

50 habitaciones 2019

Dispone de piscina en la azotea, parking propio para 18 coches.

Parada de Metro: a 100 metros.

En el distrito tecnológico de San Blas de Madrid, a apenas 15 minutos en metro del centro de la ciudad. De diseño singular y vanguardista y único en su clase, erigiéndose posiblemente en el mejor Hotel del país de 1 estrella en cuanto a diseño urbano arquitectónico. El hotel dispone de 50 habitaciones, piscina en la azotea y parking propio para 18 coches (+1 carga eléctrica). A 12 minutos del aeropuerto de Madrid y a 10 min de IFEMA.



HOTEL BESTPRICE BARCELONA DIAGONAL

En el centro de la ciudad. Diagonal Mar y a 5 minutos de la playa.

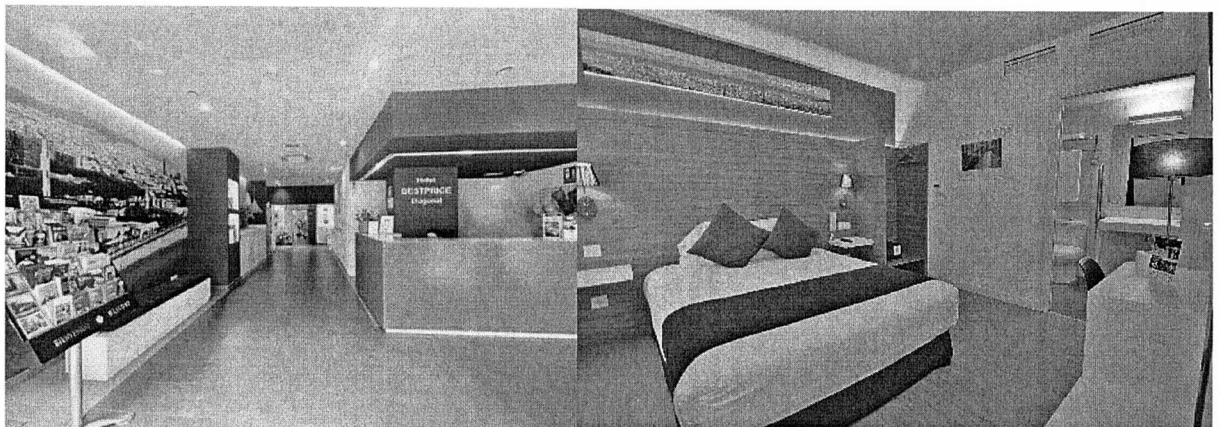
Apertura: Abril 2014

Parada de Metro: a 100 metros.

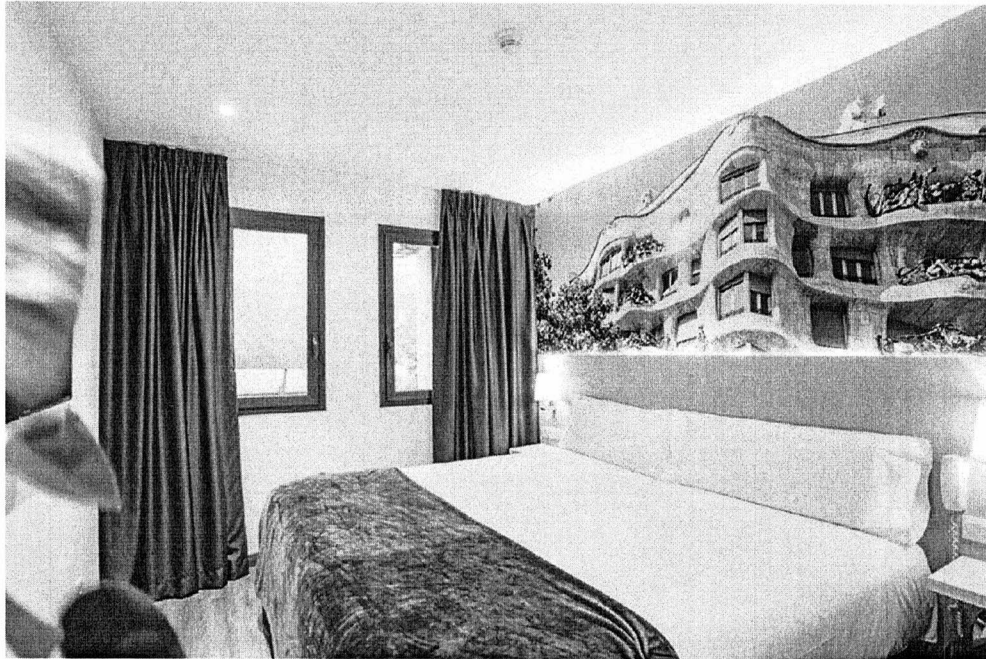
Dispone de 32 habitaciones

Centro de convenciones para 70 personas, y sala de reunión-formación.

En plena Avenida Diagonal 70, la principal arteria de la ciudad y en el distrito tecnológico del 22@, con multitud de empresas clientes y a 8 minutos en metro del centro de la ciudad.



HOTEL BESTPRICE BARCELONA GRACIA



En el centro de la ciudad, barrio de GRACIA.

Apertura: Julio 2015

Parada de Metro: a 100 metros.

Dispone de 24 habitaciones.

En el corazón del emblemático barrio de Gracia y propio del famoso arquitecto Antoni Gaudí, estando a apenas unos minutos del Parc Güey, de la Sagrada Familia, y del Paseo de Gracia con la Pedrera y la casa Batlló, y a 12 minutos en metro del centro de la ciudad.

HOTEL BESTPRICE GIRONA

En el centro de la ciudad.

Apertura: Abril 2021

51 habitaciones

Situado enfrente de la estación del AVE de la ciudad de Girona y a apenas 10 minutos caminando del centro de la ciudad. Ubicado en la principal avenida de la ciudad y corazón financiero, la avenida Barcelona. El hotel cuenta con 51 habitaciones.



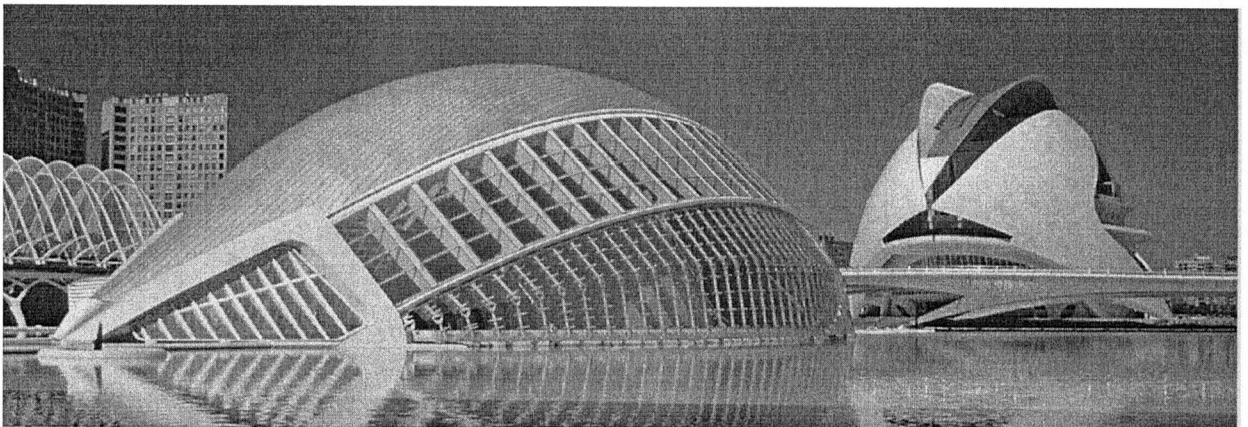
HOTEL BESTPRICE VALENCIA

Hotel de 2 estrellas. En el centro de la ciudad

Apertura: Julio 2023

24 habitaciones

El nuevo hotel BESTPRICE Valencia, es un ejemplo de sostenibilidad y protección y puesta en valor del patrimonio. Se trata de un edificio protegido que se ha rehabilitado manteniendo sus rasgos e integración paisajística en el entorno, y alcanzando una alta calidad ambiental interior con la combinación de los elementos históricos en fachada, estructura y cubierta, con nuevos materiales y sistemas de instalaciones modernos y de alta eficiencia energética. Ubicado en una zona privilegiada de Valencia, calle calle Beato Nicolás Factor, esta vía pública tiene diferentes comercios y debido a su popularidad, desde aquí, se crean multitud de rutas turísticas. Dispone además de una gran conexión con los medios de transporte públicos.



HOTEL BESTPRICE SANTILLANA DEL MAR

Hotel de 2 estrellas. En una de las localidades de mayor valor histórico-artístico y catalogado entre los pueblos más bonitos de España.

Apertura: Febrero 2024

12 habitaciones

El nuevo hotel BESTPRICE Santillana del Mar es el sexto hotel operativo de la cadena hotelera y es fruto de una completa reforma de una casa señorial histórica de la villa, que alberga la cueva de Altamira protegida como Patrimonio de la Humanidad y es considerada la "Capilla Sixtina del arte cuaternario. En el casco histórico, muy bien conservado, destaca la Colegiata de Santillana del Mar que data del siglo XII.

Hoteles BESTPRICE actúa como operador del establecimiento hotelero e implica la expansión de la cadena en Cantabria donde estudia la próxima incorporación y promoción de nuevos hoteles, especialmente en la ciudad de Santander.



HOSTEL BESTPRICE BARCELONA STADIUM

Categoría: hostel

ADQUIRIDO: Mayo 2024

18 habitaciones

Ubicado en el distrito tecnológico de Les Corts de Barcelona, el establecimiento se encuentra a solamente 2 minutos caminando del Spotify Camp Nou del FC Barcelona, del Museo del club y de todas las instalaciones deportivas. Asimismo el barrio de les Corts ofrece una extensa oferta gastronómica y excelentes comunicaciones con toda la ciudad.

5.- OTRA INFORMACIÓN relevante

INFORME DE AUTOCARTERA- ACCIONES PROPIAS

En virtud de los acuerdos aprobados de la Junta de Accionistas de la sociedad el pasado 19 de diciembre de 2022, y en el punto 8 del orden del día en el que se autorizaba al Consejo de Administración a la compra de acciones propias, la sociedad declara disponer un total de acciones propias en **autocartera** a 30 de junio de 2024: **2.450 acciones**

COSTES DE I+D

La sociedad Hoteles BESTPRICE no ha incurrido en costes de I+D durante el ejercicio de 2024.

6.- NOTAS DE PRENSA del 2024

Nuevo Hotel BESTPRICE en Santillana del Mar, el primero de la cadena en Cantabria

La cadena hotelera, que cotiza en Euronext Paris, amplía su cartera de hoteles y desembarca en Cantabria con su primer establecimiento en Santillana del Mar

Hoteles BESTPRICE anuncia la incorporación a su portfolio de su nuevo hotel en Santillana del Mar, una de las localidades de mayor valor histórico-artístico de España, hasta el punto de que todo en ella es monumento.

El nuevo hotel BESTPRICE Santillana del Mar es el sexto hotel operativo de la cadena hotelera y es fruto de una completa reforma de una casa señorial histórica de la villa, que alberga la cueva de Altamira protegida como Patrimonio de la Humanidad y es considerada la "Capilla Sixtina del arte cuaternario. En el casco histórico, muy bien conservado, destaca la Colegiata de Santillana del Mar que data del siglo XII.

Hoteles BESTPRICE actúa como operador del establecimiento hotelero e implica la expansión de la cadena en Cantabria donde estudia la próxima incorporación y promoción de nuevos hoteles, especialmente en la ciudad de Santander.

El edificio que alberga el nuevo hotel BESTPRICE fue construido en el siglo XX siguiendo las líneas de las típicas casas montañesas de la zona. Ha sido reformado por Lar10, empresa dedicada a la reforma integral en Santander, quienes en tiempo récord han convertido una típica casa de estilo montañés en un precioso hotel con encanto, conservando las características de la edificación, fusionando hábilmente un estilo nórdico en el interior con toda su carpintería original que ha sido restaurada íntegramente. Ubicada en el parque Revolgo de Santillana del Mar, está dotada con un sistema de aerotermia que aúna eficiencia y respeto al medio ambiente.

El nuevo Hotel de 2 estrellas ofrece los mejores precios de estancia de hotel con habitaciones deluxe en la villa de Santillana del Mar, con un diseño moderno de las instalaciones y un servicio ágil, personalizado y profesional por parte de Hoteles BESTPRICE.

La compañía tiene buenas perspectivas de crecimiento para el conjunto del año 2024 con un crecimiento de los ingresos por encima del 30% respecto al año anterior. Los índices de ocupación rozan el 100% en el 2023 y augura buenos trimestres venideros debido a la fuerte demanda de reservas recibidas.

Hoteles BESTPRICE cotiza en EURONEXT PARIS y las entidades bancarias CaixaBank, BBVA, Sabadell, Openbank, ActivoBank e Interactive Brokers apoyan a Hoteles BESTPRICE con la intermediación bursátil en EURONEXT PARIS.

El código ISIN de la compañía es ES0105664009 y las siglas de la compañía en el EURONEXT PARIS es MLHBP.

En palabras de Oscar Sánchez, presidente de **Hoteles BESTPRICE**, "el proyecto crece en Cantabria de la mano de socios locales que nos permitirá expandir la cadena hotelera con nuevos proyectos en Santander y toda la cornisa cantábrica. Muy felices y tremendamente ilusionados por el nuevo hotel en Santillana del Mar, icono de los pueblos de España en cuanto a su belleza, cultura, historia y gastronomía. Nuestra propuesta de estancias deluxe aúna modernidad, excelencia, confort y una calidad suprema de nuestro equipo humano, y esperamos brindar lo mejor de nosotros a nuestros nuevos socios locales que nos han acogido con un espectacular recibimiento y apoyo."

DEGIRO incorpora a Hoteles BESTPRICE en su plataforma broker bursátil líder en Europa

Hoteles BESTPRICE alcanza una capitalización de 83,64 Millones de euros y con buenas perspectivas de crecimiento por el plan de expansión de la cadena hotera

El broker de trading financiero líder en Europa DEGIRO ha incorporado a Hoteles BESTPRICE SA en su plataforma de trading con lo que las acciones de la compañía española están disponibles para los usuarios de DEGIRO. La plataforma destaca al ofrecer tarifas competitivas y acceso a una amplia gama de productos financieros, incluyendo acciones, fondos, ETFs, bonos y opciones.

El apoyo proporcionado por DEGIRO permitirá a Hoteles BESTPRICE ampliar las plataformas que ya permiten la intermediación bursátil de las acciones de Hoteles BESTPRICE en EURONEXT PARIS y se une a las entidades bancarias CaixaBank, BBVA, Sabadell, Openbank e Interactive Brokers. La cadena hotelera espera ampliar el número de accionistas, especialmente en el tramo minorista.

Hoteles BESTPRICE inició su andadura en el parket bursátil a un precio de 1€ por acción y con una capitalización inicial de 20,4M€ (20.400.000€). La cadena hotelera espera duplicar el número de establecimientos hoteleros de su portfolio y ampliar el ámbito geográfico, que actualmente opera 6 hoteles en las ciudades de Barcelona, Madrid, Girona, Valencia y Santillana del Mar..

El código ISIN de la compañía es ES0105664009 y las siglas de la compañía en el EURONEXT PARIS es MLHBP

En palabras de Oscar Sánchez, presidente de “un gran hito el
recibir el apoyo del principal broker europeo de BOLSA ya que DEGIRO dispone de más de un millón de clientes satisfechos en 18 países europeos, se distingue por su compromiso con la innovación, la transparencia y la accesibilidad. La plataforma ha sido galardonada en múltiples ocasiones por su excelente servicio y su facilidad de uso, convirtiéndose en la opción preferida tanto para inversores principiantes como para profesionales experimentados. Bienvenidos los nuevos accionistas de DEGIRO!”

Hoteles BESTPRICE celebra su 10 aniversario con una cartera de 9 hoteles

La cadena hotelera, que cotiza en BOLSA EURONEXT PARIS, celebra su 10 aniversario desde la apertura de su primer hotel en Barcelona. Actualmente tiene presencia en Madrid, Barcelona, Valencia, Girona y Santillana del Mar y prepara la apertura de 3 nuevos hoteles en Madrid, Barcelona y Málaga

Hoteles BESTPRICE, fundada por los hermanos Juanan y Oscar Sánchez, está de 10 aniversario desde la apertura de su primer hotel en Barcelona en 2014. En estos 10 años la cadena hotelera ha ampliado su cartera de establecimientos hasta disponer de 9 hoteles en las ciudades de Madrid, Valencia, Girona, la propia Barcelona, Málaga y en Santillana del Mar.

En el último año las inversiones de la cadena hotelera se han disparado a cifras récord de la compañía con el objetivo de duplicar su EBITDA en 2026 y llegar a los 10 millones de facturación en ingresos. La cadena hotelera se encuentra desarrollando tres nuevos proyectos hoteleros en Madrid, Málaga y Barcelona con lo que espera expandir su cifra de negocio. Ha cerrado el 2023 como el mejor año de su historia con 6 hoteles operativos y una facturación neta récord para el conjunto del año 2023 de 5.462.000€ frente a los 4.220.427€ del mismo período del año anterior. Prevé llegar a los 7 millones de euros de facturación este 2024.

En estos 10 años los hitos de la compañía han sido:

2024

- MARKET CAP es 73,4 millones de euros en EURONEXT PARIS STOCK MARKET
- 1 de febrero. Apertura del Hotel BESTPRICE Santillana del Mar

2023

- 20 de diciembre. Licencia provisional para nuevo Hotel BESTPRICE en Málaga
- 18 de diciembre. Licencia para nuevo Hotel BESTPRICE en Barcelona
- 27 de Julio. Apertura del Hotel BESTPRICE Valencia

- 29 de Mayo: Hoteles BESTPRICE aprueba el pago de dividendos, primera hotelera cotizada en hacerlo desde la pandemia.

2022

6 de Octubre: Inicio de cotización en EURONEXT. CAPITALIZACIÓN de 20.400.000€.

Primer precio: 1€ por acción.

Junio: Transformación de S.L. a Sociedad Anónima de Hoteles BESTPRICE.

2021

Mayo Inauguración el día 1 de mayo del Hotel BESTPRICE Girona

2020

Setiembre Apertura del nuevo Hotel BESTPRICE Madrid Alcalá, 50 habitaciones

2018

Marzo Adquisición de solar en Madrid para nuevo establecimiento

2015

Julio Apertura del Hotel BESTPRICE Gracia

2014

Enero Inicio de Actividad de Hoteles BESTPRICE S.L.

Abril Apertura del primer establecimiento. Hotel BESTPRICE Diagonal

Junio Firma contrato de adhesión al Mobile World Congress. Único hotel de su categoría

En palabras de Oscar Sánchez, presidente de **Hoteles BESTPRICE**, "llegar a los 10 años es una celebración suprema. Y es fruto del enorme trabajo de todos los profesionales que forman nuestra empresa. La ilusión del magnífico equipo que contamos nos lleva a disfrutar y a abordar los siguientes años con rebotante compromiso y vigorosa profesionalidad".

Hoteles BESTPRICE dobla su beneficio hasta marzo. La cifra de negocio sube un 45% en el primer trimestre

La cadena hotelera obtiene los mejores resultados de su cifra de negocio en un trimestre, dobla el EBITDA y prevé un beneficio y facturación récord para el año 2024

Hoteles BESTPRICE alcanza en sus primeros 3 meses del año y de su ejercicio fiscal la cifra de negocio récord de 1.602.897€, que representa un aumento del 45% comparado con la facturación de 1.103.674€ del mismo período del año anterior. El EBITDA supera el 118% de incremento en su primer trimestre con una cifra de 736.043€ frente a los 336.393€ del mismo período del año anterior. El margen del beneficio operativo se sitúa en un 45,9% sobre la cifra de negocio neto, representando una ganancia de 15 puntos básicos respecto al año anterior. La compañía tiene buenas perspectivas de crecimiento para el conjunto del año con una estimación propia de 7 millones de euros de ingresos.

En el primer trimestre, el ratio de ocupación de sus hoteles se ha incrementado del 86,4% del año anterior a un 90,5%¹ de este primer trimestre. La cadena hotelera está en su 10 aniversario desde la apertura de su primer hotel en Barcelona en 2014. En estos años 10 años Hoteles BESTPRICE ha ampliado su cartera de establecimientos hasta disponer de 9 hoteles en las ciudades de Madrid, Valencia, Girona, la propia Barcelona, Málaga y en Santillana del Mar.

Principales magnitudes del 1 trimestre del 2024:

- Beneficio operativo (EBITDA) de 736.043€ frente a los 336.393€ del año anterior
- Los ingresos alcanzan los 1.602.897€, un 45% más que el mismo período del año anterior y nuevo récord para la compañía en un trimestre
- Margen operativo del 45% en el trimestre (rentabilidad)
- Ocupación media del trimestre del 90,5%, superando el 86,4% del año anterior
- 6 hoteles operativos y 3 más en fase de ejecución para próximas aperturas
- Hoteles BESTPRICE cuenta con 40 trabajadores.
- Ventas estimadas para el conjunto del año 2024 de 7,0 millones de euros.
- PIPELINE de nuevos hoteles: <https://hotelesbestprice.com/pipeline-hoteles-bestprice/>

¹ Cifras revisadas por la ponderación del ratio con el número de habitaciones de cada hotel

- MARKET CAP es 83 millones de euros en EURONEXT PARIS STOCK MARKET

Hoteles BESTPRICE cotiza en el mercado bursátil de EURONEXT PARIS, con un precio en su debut bursátil de 1€ por acción y con una capitalización inicial de 20,4M€ (20.400.000€). El código ISIN de la compañía es ES0105664009 y las siglas de la compañía en el EURONEXT PARIS es MLHBP.

En palabras de Oscar Sánchez, presidente de **Hoteles BESTPRICE**, "iniciamos el año consolidando nuestras cifras de crecimiento y de satisfacción de nuestros clientes. Este año esperamos incorporar nuevos establecimientos a nuestra cadena y seguir proporcionando la mejor estancia a nuestros huéspedes, que nos premian con su fidelización. Nuestra propuesta de estancias deluxe aún a modernidad, excelencia, confort y una calidad suprema de nuestro equipo humano."

Hoteles BESTPRICE adquiere un nuevo establecimiento hotelero en Barcelona por 1,5M€ y ya suma 10 hoteles en su portfolio

La cadena hotelera, que cotiza en BOLSA y en pleno plan de expansión, amplía su portfolio de hoteles con una nueva adquisición en Barcelona

Hoteles BESTPRICE ha completado la adquisición de un nuevo establecimiento hotelero en Barcelona para su portfolio y ya suma 10. El nuevo establecimiento en propiedad de Hoteles BESTPRICE está ya operativo, suma 18 habitaciones y es el cuarto de la cadena hotelera en la ciudad de Barcelona. El importe de la transacción es de 1,5m€ (1.500.000€) y se erige en el nuevo BESTPRICE Barcelona Stadium. Ubicado en el distrito tecnológico de Les Corts de Barcelona, el establecimiento se encuentra a solamente 2 minutos caminando del Spotify Camp Nou del FC Barcelona, del Museo del club y de todas las instalaciones deportivas. Asimismo el barrio de les Corts ofrece una extensa oferta gastronómica y excelentes comunicaciones con toda la ciudad.

En el último año las inversiones de la cadena hotelera se han disparado a cifras récord de la compañía con el objetivo de duplicar su EBITDA en 2026 y llegar a los 10 millones de facturación en ingresos. La cadena hotelera se encuentra desarrollando tres nuevos proyectos hoteleros en Madrid, Málaga y Barcelona con lo que espera expandir su cifra de negocio. Ha cerrado el 2023 como el mejor año de su historia con 6 hoteles operativos y una facturación neta récord para el conjunto del año 2023 de 5.462.000€ frente a los 4.220.427€ del mismo período del año anterior. Prevé llegar a los 7 millones de euros de facturación este 2024.

Hoteles BESTPRICE cotiza en EURONEXT PARIS y las entidades bancarias CaixaBank, BBVA, Sabadell, DEGIRO, Openbank, ActivoBank e Interactive Brokers apoyan a Hoteles BESTPRICE con la intermediación bursátil en EURONEXT PARIS en la cotización en BOLSA de la compañía española.

El código ISIN de la compañía es ES0105664009 y las siglas de la compañía en el EURONEXT PARIS es MLHBP.

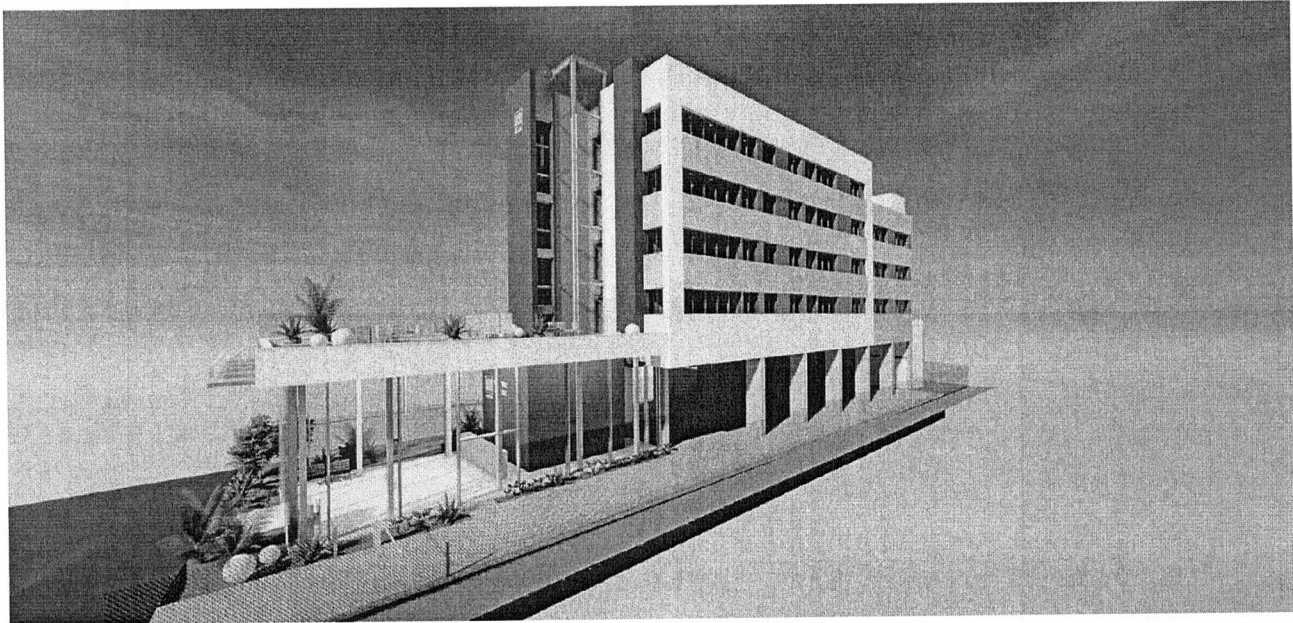
En palabras de Oscar Sánchez, presidente de **Hoteles BESTPRICE**, "muy felices de anunciar nuestro nuevo hotel en Barcelona en nuestro décimo (10) aniversario. Es

fruto del enorme trabajo de todos los profesionales que forman nuestra empresa. La ilusión del magnífico equipo que contamos nos lleva a disfrutar y a abordar los siguientes años con rebosante compromiso y vigorosa profesionalidad y que se convierte en el buque insignia de la empresa por el espectacular salto en calidad, diseño y magnitud del nuevo hotel en Madrid. Nuestra propuesta de estancias deluxe aúna modernidad, excelencia, confort y una calidad suprema de nuestro equipo humano.”

Hoteles BESTPRICE e INCOGA ultiman la apertura inminente de su nuevo establecimiento hotelero en Madrid, el segundo en la capital

La cadena hotelera, que cotiza en BOLSA EURONEXT PARIS, amplia su portfolio de hoteles operativos y apuesta por Madrid para crecer en su plan de expansión

Hoteles BESTPRICE presenta su nuevo hotel en la capital, hotel BESTPRICE ALEGRÍA. El octavo hotel operativo de la cadena hotelera suma 53 nuevas habitaciones y será el referente de la cadena por su espectacular diseño. Ubicado en el distrito tecnológico de San Blas- Canillejas de Madrid, cuenta con una superficie aproximada de 1.870 m² y se ubica en el puntero y flamante distrito tecnológico de Madrid.



El proyecto de Hotel cuenta con 53 habitaciones a las que se accede a través de un vestíbulo a doble altura acristalado, completamente abierto al espacio ajardinado perimetral, además cuenta con una maravillosa y amplia terraza chill-out en planta primera. El estudio de arquitectura encargado del desarrollo del proyecto es Marta González Arquitectos www.martagonzalez.com que ha diseñado un proyecto único y singular, generando espacios tan atractivos que hacen que el hotel pueda ser el mejor Hotel de la capital en su categoría en cuanto a su diseño arquitectónico.

Con un año y medio de construcción, la constructora INCOGA ultima los detalles finales para la entrega del nuevo Hotel BESTPRICE Madrid Alegría. Incoga Smart Building es una boutique de construcción innovadora, por su gestión integral de la experiencia de marca en el espacio físico a través de una propuesta de valor que gira en torno a su metodología de trabajo Smart Building.

FORMULACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad HOTELES BESTPRICE, S.A formula el Informe de Gestión correspondiente al primer semestre del ejercicio del año 2024.

Barcelona, 23 de agosto de 2024

D. Oscar Sánchez Rodríguez
Presidente

D. Juanan Sánchez Rodríguez
Presidente

D. Eulali Arcos Sigüenza
Secretario no Consejero

*Constan las firmas en el documento original

ANEXO 2

BALANCE DE SITUACIÓN DE “HOSTAL CONDE GÜELL S.A.” (30/09/2024)

Balance de Situación

Empresa 01956 - HOSTAL CONDE GÜELL, SA

Página

1

Fecha listado

24/10/2024

Observaciones

Período

De Enero a Septiembre

ACTIVO		2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		219.324,22	
I. Inmovilizado intangible			
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.588,70	
280	AMORT. ACUM. INMOV. INTANGIBLE	-3.588,70	
II. Inmovilizado material		219.324,22	
211	CONSTRUCCIONES	213.906,32	
212	INSTALACIONES TÉCNICAS	24.523,56	
213	MAQUINARIA	21.182,75	
214	UTILLAJE	7.632,03	
215	OTRAS INSTALACIONES	246.998,47	
216	MOBILIARIO	124.512,43	
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR	7.017,80	
281	AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-426.449,14	
B) ACTIVO CORRIENTE		227.088,07	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.		54.120,86	
1. Clientes ventas y prestación de servicios		29.893,47	
b) Cltes.ventas y prestación servicios CP		29.893,47	
430	CLIENTES	29.893,47	
3. Otros deudores		24.227,39	
470	HP, DEUDORA DIVERSOS CONCEPTOS	21.001,45	
472	HACIENDA PÚBLICA, IVA SOPORTAD	906,99	
473	HP, RETENCIONES Y PAGOS CUENTA	2.318,95	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.		172.967,21	
570	CAJA, EUROS	11.992,12	
572	BCOS E INS.CRÉD. C/C VIS.,EURO	162.875,09	
579	MOVIMIENTOS DE FONDOS	-1.900,00	
TOTAL ACTIVO		446.412,29	

Balance de Situación

Empresa 01956 - HOSTAL CONDE GÜELL, SA

Página

2

Fecha listado

24/10/2024

Observaciones

Período

De Enero a Septiembre

PASIVO		2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		221.526,53	
A-1) Fondos propios		221.526,53	
I. Capital		60.200,00	
1. Capital escriturado		60.200,00	
100	CAPITAL SOCIAL	60.200,00	
III. Reservas		190.153,50	
2. Otras reservas		190.153,50	
112	RESERVA LEGAL	12.040,00	
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	178.113,50	
V. Resultados de ejercicios anteriores			
VI. Otras aportaciones de socios		-40.692,38	
118	APORTACIONES DE SOCIOS O PROPI	-40.692,38	
VII. Resultado del ejercicio		11.865,41	
C) PASIVO CORRIENTE		224.885,76	
II. Deudas a corto plazo		73.044,19	
3. Otras deudas a corto plazo		73.044,19	
555	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAC	73.044,19	
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar		151.841,57	
1. Proveedores		-982,00	
b) Proveedores a corto plazo		-982,00	
400	PROVEEDORES	-982,00	
2. Otros acreedores		152.823,57	
410	ACREEDORES POR PRESTACIONES DE	94.218,82	
465	REMUNERACIONES PENDIENTES DE P	22.616,16	
475	HP, AGREED. CONCEPTOS FISCALES	13.841,21	
476	ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	6.164,51	
477	HACIENDA PÚBLICA, IVA REPERCUT	15.982,87	
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO		446.412,29	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 01956 - HOSTAL CONDE GÜELL, SA

Página
Fecha listado
Período

1
24/10/2024
De Enero a Septiembre

Observaciones

	2024	2023
1. Importe neto de la cifra de negocios	396.152,62	
705 PRESTACIONES DE SERVICIOS	396.152,62	
6. Gastos de personal	-157.608,76	
640 SUELDOS Y SALARIOS	-133.937,52	
642 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-23.671,24	
7. Otros gastos de explotación	-226.580,73	
621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-2.124,48	
622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	-10.631,31	
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-89.166,35	
624 TRANSPORTES	-126,40	
625 PRIMAS DE SEGUROS	-1.473,90	
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-21.586,09	
627 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.	-903,09	
628 SUMINISTROS	-11.718,62	
629 OTROS SERVICIOS	-84.494,37	
631 OTROS TRIBUTOS	-4.292,64	
650 PERD. CRÉD. COMER. INCOBRABLES	-63,48	
12. Otros resultados	762,90	
678 GASTOS EXCEPCIONALES	627,86	
778 INGRESOS EXCEPCIONALES	135,04	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	12.726,03	
13. Ingresos financieros	21,92	
b) Otros ingresos financieros	21,92	
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	21,92	
14. Gastos financieros	-882,54	
662 INTERESES DE DEUDAS	-882,54	
B) RESULTADO FINANCIERO	-860,62	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	11.865,41	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	11.865,41	

ANEXO 3

**CERTIFICADOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE ACREDITAN QUE LAS SOCIEDADES
PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN ESTÁN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE
SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Administración de POBLENOU
CL PERE IV, 453
08020 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 933085166

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20247815828

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **A66081035** RAZÓN SOCIAL: **HOTELES BESTPRICE, SA**
DOMICILIO FISCAL: **AV DIAGONAL NUM 70 08019 BARCELONA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 6 de septiembre de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **PMBZ3WACHTK4JF46** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a HOTELES BESTPRICE SA , con NIF 0A66081035 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Administración de VÍA AUGUSTA
CL VIA AUGUSTA, 197
08021 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932374180

Nº de Remesa: 00042530017



Nº Comunicación: 2456029601869

HOSTAL CONDE GUELL, SA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20247863690

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A59105577** RAZÓN SOCIAL: **HOSTAL CONDE GUELL, SA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE COMTE GUELL NUM 32 08028 BARCELONA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de septiembre de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación DW9NLW5869UJLMKB** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a HOSTAL CONDE GUELL, S.A. , con NIF 0A59105577 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.